

MINISTERIO DE HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

SUBDIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS  
OFICINA DE PARTES  
SANTIAGO, CHILE

ESTABLECE ORGANIZACION Y FUNCIONES DE LA DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS.-

SANTIAGO, - 9 OCT. 1991

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

Nº 252

RECEPCION

VISTO

Lo dispuesto en el Art. 329, Nº8 de la Constitución Política de la República; en la Ley Nº 18.575, Título II Párrafo 1º Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y el Art. 5º letra h) del Decreto MOP. Nº 294 de 1984, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº15.840, orgánica del Ministerio de Obras Públicas; el D.F.L. MOP. Nº 144 de 1991,

Que en virtud de la Ley Nº 19.020 se fijaron nuevas Plantas en este Servicio, por lo que resulta conveniente actualizar la organización acorde a los nuevos cargos creados en los niveles superiores.

CONSIDERANDO

DECRETO :

DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	<i>[Handwritten signature]</i>
18. DEP. ENTRAL	
19. DEP. E.C. Y TAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. Y T.	
SUB. DEP. MUNICIPI.	

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS  
OFICINA DE PARTES  
Fecha: 20 NOV 1991  
F-9

REFRENDACION

FORA	
IMP	
IMPUN	
DEDUC. DTD.	

1.- FIJASE la siguiente organización de las dependencias de la Dirección de Contabilidad y Finanzas, con las funciones generales que se consignan :

1.- Sub-Dirección de Contabilidad y Finanzas

FUNCIONES :

- Supervisar administrativa y funcionalmente los Departamentos del Nivel Central, sin perjuicio de las atribuciones que le corresponden al Director de Contabilidad y Finanzas.
- Coordinar el funcionamiento de los sistemas y procedimientos de la Dirección, a nivel Nacional.
- Asesorar y representar al Director de Contabilidad y Finanzas en las materias que éste estime convenientes.

TOMO RAZON

19 NOV 1991

CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

*[Handwritten signature]*

Subrogar oficialmente al Director de Contabilidad y Finanzas.

1.1.- Departamento de Finanzas.

FUNCIONES :

- Preparar en conjunto con la Dirección de Planeamiento el proyecto de Presupuesto del Ministerio de Obras Públicas.
- Obtener, distribuir y autorizar los recursos financieros asignados al Ministerio, de acuerdo a lo solicitado por cada Servicio.
- Administrar las cuentas corrientes bancarias del Ministerio y girar los fondos depositados en éstas.
- Custodiar y controlar los documentos entregados al Ministerio para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como también aquellos valores financieros de su propiedad.

1.2.- Departamento de Contabilidad.

FUNCIONES :

- Llevar la contabilidad del Ministerio y sus servicios dependientes, y elaborar los respectivos informes de Contabilidad Gubernamental.
- Realizar el control y cálculo de los compromisos tributarios.
- Controlar y registrar la ejecución presupuestaria de los Servicios del MOP.
- Recibir y revisar la documentación relacionada con los ingresos y egresos de fondos de los diferentes Servicios y controlar el cumplimiento de la normativa legal y presupuestaria vigente.

1.3.- Departamento de Remuneraciones.

FUNCIONES :

- Pagar las remuneraciones y beneficios del personal del Ministerio y cumplir con las obligaciones inherentes o asociadas a dicha labor.

**LORIA GENERAL**  
de la Vivienda y Urbanismo  
Públicas y Incorporadas

6 NOV 1991

Ases.	
Sub.	
Def.	

*[Handwritten signature and initials over the stamp]*

*[Handwritten mark]*

**1.4.- Departamento de Administración.**

**FUNCIONES :**

- Administrar los recursos humanos, materiales y financieros asignados a la Dirección de Contabilidad y Finanzas para el cumplimiento de sus objetivos.

**1.5.- Departamento de Informática y Procedimientos.**

**FUNCIONES :**

- Diseñar, explotar, operar y mantener los sistemas computacionales, relacionados con la obtención de información sobre gestión financiera, presupuestaria y contable del Ministerio y sus Servicios y, con el pago de remuneraciones.

- Estudiar, elaborar y mantener actualizadas las normas y procedimientos relacionados con las funciones del Servicio.

- Interpretar y resolver las consultas respecto a la normativa vigente.

**2.- Departamento de Auditoría y Control Gestión.**

**FUNCIONES :**

- Efectuar labores de auditoría, control y evaluación del Servicio, a nivel nacional.

- Revisar la documentación de las operaciones contables y preparar las rendiciones de cuentas respectivas del Nivel Central.

- Efectuar labores encomendadas por el Director Nacional.

**3.- Direcciones Regionales de la Dirección de Contabilidad y Finanzas.**

**FUNCIONES :**

- Llevar a cabo a nivel regional las funciones correspondientes a la Dirección de Contabilidad y Finanzas, de acuerdo a las políticas, normas y procedimientos establecidos.

- Informar y asesorar a los Servicios Regionales del Ministerio de Obras Públicas, sobre su situación Presupuestaria Contable y, respecto de las políticas, normas y procedimientos vigentes en relación a las materias que le compete a la Dirección de Contabilidad y Finanzas.



Q

Dirigir, evaluar y ejecutar las acciones necesarias para el funcionamiento de la Dirección Regional en conformidad a las atribuciones que le hayan sido delegadas.

**CONTRALORIA GENERAL**

**TOMA DE RAZON**

**NUEVA RECEPCION**

San Oficio Nº

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. G. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U.Y.T.		
SUB. DEP. MUNICIPIOS		

**REFRENDACION**

REP. POR S.		
IMPUGN.		
ANOT. POR S.		
IMPUGN.		
DEDUC. D.T.O.		

28 **DECLARASE** que las siguientes Unidades, señaladas precedentemente, tienen el carácter de plazas funcionales.

- Direcciones Regionales de la Dirección de Contabilidad y Finanzas. (I a III Regiones y Región Metropolitana).

39 **APRUEBASE** el organigrama adjunto, que representa la estructura operativa superior de la Dirección de Contabilidad y Finanzas.

40 Mediante Resolución del Director General de Obras Públicas y a proposición del Director Nacional de Contabilidad y Finanzas, se aprobará la organización interna y el Manual de funciones del Servicio, el cual deberá contar con la aprobación del Sr. Ministro de Obras Públicas.

50 El presente Decreto no significa creación de cargos y las funciones que para su ejercicio requieran atribuciones, sólo se ejercerán previa delegación de las facultades que correspondan.

60 **DEROBASE** el Decreto MDP. Nº 2 de fecha 10 de Enero de 1970.

**ANOTESE, TOMESE RAZON, COMUNIQUESE.**

**PATRICIO AYLWIN AZOCAR**  
Presidente de la República

**CARLOS HURTADO RUIZ-TAGLE**  
Ministro de Obras Públicas

**ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL  
DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS**

